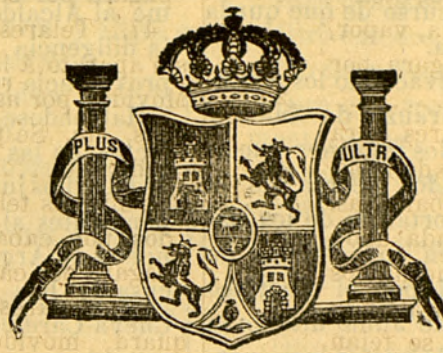


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Numeros sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 326.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El día 13 del corriente, según me comunica el Alcalde de Robredo-Temiño, desapareció de aquel distrito el joven Constantino Lopez, dejando abandonado en el campo el rebaño que guardaba: dicho joven es de 15 años de edad, de pelo rojo, color bueno, natural de Revilla del Campo y es huérfano; viste pantalón y chaqueta de pana usados, abarcas con pellejos en los pies, zahones y zurrón blancos, lleva blusa debajo de la chaqueta y va sin cédula personal.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del referido joven, el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 21 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Segun me participa el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido, ha desaparecido del ganado lanar del pueblo de Tardajos la enfermedad epizootica variolosa que se hallaba padeciendo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los rebañeros de los pueblos limítrofes de aquel distrito.

Burgos 22 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Minas.

En el expediente de registro para concesión de la mina nombrada «Esteban», núm. 1482, de 12 pertenencias de hierro, sita en término de Munilla, Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba, solicitada por D. Francisco de la Riva y Perea, de Madrid, ha recaído, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expidase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

En el expediente de registro para concesión de la mina nombrada «Canteras», núm. 1372, de 138 pertenencias de hierro, sita en términos de Ibeas de Juarros, Cardañuela-Riopico y Atapuerca, solicitada por Mr. Richard Preece Williams, vecino de Inglaterra: he dictado, con esta fecha, la siguiente:

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que

preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expidase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Tribunal de oposiciones á la plaza de Delineante-Escribiente de la Dirección de carreteras provinciales ha señalado el día 2 de Diciembre próximo y su hora de las diez, para dar principio á los ejercicios, con arreglo al programa publicado en el Boletín oficial, número 140, correspondiente al día 1.º de Septiembre próximo pasado.

Los aspirantes se servirán concurrir á dicha hora al salón de actos de la Diputación al objeto expresado, debiendo presentarse provistos de todos los instrumentos necesarios, menos el papel, para el primer ejercicio que ha de tener lugar en dicho día y hora, y que ha de ser práctico.

Burgos 20 de Noviembre de 1901.

=El Presidente, Francisco Diez.

COMISIÓN PROVINCIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de las obras de construcción de las tapias de cierre en el Hospicio provincial y derribo de la casa que ocupó el hortelano de la huerta de San Agustín: esta Comisión provincial, en sesión de 15 del

corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, anunciar una tercera subasta bajo el mismo pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de 14 de Julio último, señalando para que tenga lugar dicho acto el día 27 de Diciembre próximo y hora de las doce.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Burgos 18 de Noviembre de 1901.
 = El Vicepresidente, Francisco Diez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, esta Comisión ha acordado anunciar á concurso las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia para el año próximo de 1902, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de 10 días á contar desde el 1.º de Diciembre próximo.

Burgos 22 de Noviembre de 1901.
 = El Vicepresidente, Francisco Diez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 11 de Octubre de 1901.

Abierta á las dieciséis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Fernández Villarán, Santos Carazo, Marroquín y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Máximo Gómez, vecino de Alfoz de Bricia, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en el que se le ordena que haga desaparecer el cierre de una finca en cuanto se ha intrusado en terreno que no le

pertenece: la Comisión acuerda que informe nuevamente el Ayuntamiento, consignando concretamente si el terreno que se dice se ha apropiado el recurrente es del Estado ó de la propiedad del Municipio, y, en todo caso, el tiempo que hace se verificó la intrusión.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Bentretea 1899-900 y 1900. Tumbilla del Agua 1900. Padrones de Bureba 1897-98, 1898-99 y 1899-900. Fuentelisendo 1897-98 y 1898-99 y Torresandino 1892-93.

Así bien acuerda la Comisión que se devuelvan las cuentas municipales de Guzman, correspondientes á los años de 1897-98 y 1898-99, á fin de que se subsanen los defectos de que adolecen.

También acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para poder informar la cuenta municipal de Caleruega correspondiente al año de 1900.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y cinco minutos.

Burgos 11 de Octubre de 1901. — El Vicepresidente, Francisco Diez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 15 de Octubre de 1901.

Abierta á las diez y seis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Morroquin, Diez-Montero, Marrón y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la factura remitida por el Dr. Ferran, vecino de Barcelona, por una dosis antirrábica del suero de su laboratorio: la Comisión acuerda aprobarla.

Dióse lectura de una instancia de Juana Sanz Quintana, viuda y vecina de Villalmanzo, en solicitud de que á su hijo Roque García Sanz, que se halla sufriendo condena en el Penal de esta ciudad, le sirvan de abono cinco meses que sufrió de corrección mientras se instruyó el sumario hasta que tuvo lugar el juicio oral: la Comisión acuerda que acuda con su pretensión ante el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valles solicitando autorización para promover recurso contencioso-administrativo contra una providencia del Sr. Gobernador civil de 21 de Marzo último en la que ordenó que se devolviesen á D. Nicasio Gonzalez, vecino y ex-Alcalde de aquel distrito, 7.000 pesetas que tenía consignadas en las arcas municipales á las resultas de expedientes de responsabilidad que se le seguían como tal ex-Alcalde: la Comisión acuerda declarar que no ha lugar á conceder la autorización que se solicita.

El Sr. Diez-Montero se abstuvo de votar en este asunto por estar encargado un pariente suyo de defender como Letrado al Ayuntamiento en el recurso de que queda hecha referencia.

No habiendo evacuado los Ayuntamientos de Arauzo de Salce y Huerta de Rey los informes que se les tienen pedidos acerca de la exactitud é importancia de los daños causados en los campos de Arauzo de Miel por el pedrisco ocurrido el 29 de Junio último: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del plazo de ocho días se les exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Merindad de Castilla la Vieja, Vilviestre de Muñó, Villagutierrez, Cebrecos, Barcina de los Montes, Celada del Camino, Villaldemiro, Nebreda, Villarcayo y Covarrubias, en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de los pedriscos que descargaron en las referidas localidades en el mes de Junio último, recordándose los informes que se tienen pedidos respecto del primer pueblo al del Valle de Manzanedo; del 2.º al de Tamarón, del 3.º al de Isár, del 4.º al de Solarana, del 5.º á los de Navas de Bureba y Quintanaelez, del 6.º al de Tamarón, del 7.º á los de Los Balbases y Villaquirán de los Infantes, del 8.º al de Tejada, del 9.º á los del Valle de Manzanedo y Medina de Pomar y del 10.º al de Retuerta.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Fuentelisendo, Fuente-cén y Villoruebo, en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó en dichas localidades en 5 de Junio último: la Comisión acuerda que se remitan á informe de la Delegación de Hacienda, según previene el art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

La Comisión acuerda que ingresen como alumnos en la Academia provincial de dibujo los 13 alumnos matriculados por el orden siguiente; Jesús Bartolomé de la Fuente, Luciano Benito Pedrosa, Lucinio Gonzalez Garcia, Juan de la Fuente Arconada, Aniceto Rubio Garcia, Francisco Lopez Bravo, José Iglesias Queró, José Bodega Gil, José Olalla Valpuesta, Fausto del Val Colomé, Serapió Lopez Manero, Vicente Peña Mansilla y Vicente Lopez Peña.

Visto el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Julian Vadillo, vecino de Villanar de Oca, contra una providencia del Alcalde de aquel dis-

trito en que se le impuso una multa de cinco pesetas por supuestas palabras injuriosas á su autoridad: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la diligencia de notificación de la providencia recurrida.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Olmillos junto á Sasamon correspondientes al año 1898-89, Villanueva de Argaño 1898-99, Villaescusa de Roa 1898-99 y 1899-900 y Cueva-Cardiel 1900: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 días.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

San Quirce de Riopisuerga 1897 á 1898. Castrillo de Solarana 1900. Fuentelisendo 1899-900. Palazuelos de Muñó 1898-99. Fresneña 1899 á 1900.

No habiéndose recibido el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Hinojar del Rey correspondiente al año 1896-97: la Comisión acuerda que se recuerde á los cuentadantes dicho servicio y se les prevenga que de no verificarlo en el término de 15 días se propondrá el fallo de la cuenta, ordenando al Alcalde que remita la diligencia de notificación.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto de las cuentas municipales de Iglesias correspondientes á los años de 1895-96 y 1896-97, conminando al Alcalde con la multa de 17'50 pesetas.

La Comisión acuerda que se devuelva la cuenta municipal de Cerezo de Riotiron del año 1900 para que se subsanen los defectos de que adolece.

Habiéndose devuelto en 7 de Febrero último las cuentas municipales de Grijalba de los años 1898-99 y 1899-900 por hallarse refundidas en una sola, para que se formasen separadas por cada uno de los dos años, sin que hasta la fecha se hayan recibido: la Comisión acuerda que se recuerde al Alcalde el cumplimiento de dicho servicio y se le prevenga que de no verificarlo en el término de 15 días se adoptarán contra él las medidas que procedan.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecisiete y cuarenta y cinco.

Burgos 15 de Octubre de 1901. — El Vicepresidente, Francisco Diez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

Territorial.

El 10 del actual era la fecha fijada por esta Administración para la presentación de los repartimientos de rústica, urbana y listas ó padrones de edificios y solares, cuyos documentos tenían que venir

acompañados de los correspondientes recibos; y como en la actualidad son pocos los Ayuntamientos que lo han cumplimentado, siendo bastantes los que aún no han hecho el pedido de las hojas necesarias para la extensión de las matrices, hace comprender á esta oficina el retraso con que llevan este preferente servicio, por cuyo motivo me veo precisado á hacerles saber por medio de este periódico oficial, que de todos aquellos que en fines del presente mes no hayan presentado dichos documentos daré cuenta al Sr. Delegado de Hacienda, proponiéndole la multa de 100 pesetas por la falta de cada uno.

Burgos 19 de Noviembre de 1901. — El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

Circular.

Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos.

En cumplimiento del apartado 3.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, dentro del mes de Octubre próximo pasado han debido presentar los municipios de esta provincia en la Administración de Hacienda certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados en los meses de Julio, Agosto y Septiembre; y como quiera que son muchos los Ayuntamientos que no lo han efectuado, y algunos que están también en descubierto por el primero, segundo y tercer trimestre, se les recuerda dicho precepto, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de 10 días se propondrá la multa de 17'50 pesetas, con que quedan conminados.

Lo que se avisa á las Corporaciones para que cumplieren este servicio sin incurrir en las responsabilidades señaladas.

Burgos 21 de Noviembre de 1901. — El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado se siguen á instancia del Procurador Martinez Lopez, en nombre de la Sociedad regular colectiva Fernandez Villa Hermanos, con D. Fernando Martinez Ibañez, comerciante y vecino de esta Capital, sobre pago de 3.531 pesetas, intereses legales de esta suma y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados al D. Fernando Martinez, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana.

Bienes que se enajenan.

Un reloj de oro para caballero, sin tapa, con su estuche, tasado en 160 pesetas.
Otro en 250.
Otro con tapa y estuche, para caballero, en 300.
Otro igual, en 300.
Otro con tapa y diamantes, para señora, con su estuche, en 150.
Otro con tapa y esmalte rojo para señora, con su estuche, en 140.
Otro con tapa lisa y estuche, para señora, en 125.
Otro con tapa y estuche para señora, en 125.
Otro igual, en idem.
Otro con tapa y esmalte rosa para señora, en 150.
Otro con tapa y estuche para señora, en 150.
Otro igual, en idem.
Otro con tapa y esmalte y su estuche para señora, en 140.
Otro con tapa y su estuche para señora, en 120.
Una pulsera de oro con brillantes y rubies con estuche, en 200.
Otra con tres brillantes y su estuche, en 300.
Una botonadura de oro con brillantes y rubies con su estuche, en 180.
Otra con diamantes y su estuche en 130.
Un imperdible de oro con perlas y brillantes, falta uno, en 100.
Otro con tres brillantes, en 250.
Un par de pendientes de oro con ocho brillantes y su estuche, en 400.
Otro con 24 brillantes y su estuche, en 420.
Otro con 22 brillantes y su estuche, en 675.
Un alfiler de oro para corbata con 11 brillantes y un rubí y su estuche, en 140.
Otro con 11 brillantes y una perla, en 250.
Otro con dos brillantes y una esmeralda, en 150.
Otro con una perla y cuatro brillantes, en 200.
Una sortija de oro con un zafiro y dos brillantes para caballero, en 110.
Otra con tres brillantes, para caballero, en 140.
Otra con doce diamantes y un rubí, para señora, en 85.
Otra con ocho diamantes, un rubí, un brillante y su estuche, en 80.
Otra con 18 brillantes y dos diamantes con su estuche, para señora, en 120.
Otra con dos brillantes y su estuche, para señora, en 130.
Otra con doce diamantes y dos brillantes, para señora, con su estuche, en 125.
Otra con dos brillantes, para señora, con su estuche, en 14.
Una botonadura de oro con diamantes y un rubí, en 50.
Otra con diamantes y esmeralda, en 45.

Una medalla de oro, con la Virgen de la Soledad, en 5.
Otra con la Purísima, en 10.
Otra con San Antonio, en 20.
Otra con diamantes y efigie del Sagrado Corazón, en 38.
Otra con diamantes y efigie de San Antonio, en 25.
Otra con diamantes y efigie de San Rafael, en 20.
Otra con diamantes y efigie de San Isidro, en 25.
Otra con la efigie de la Virgen del Pilar, en 12.
Otra igual á la anterior, en 15.
Otra con la efigie de Santa Teresa, en 20.
Otra id. id., en 10.
Otra con la efigie del Nazareno, en 8.
Un dije de oro, con diamantes y esmeralda, en 16.
Otro con rubies, esmeralda y medias perlas, en 20.
Otro con rubies y medias perlas, en 20.
Otro con zafiros, en 35.
Otro con esmeralda y medias perlas, en 25.
Otro con un diamante, en 20.
Otro con perla y dos brillantes, en 30.
Otro con diamantes, en 35.
Un par de pendientes con dos perlas y dos brillantes, en 180.
Otro con dos brillantes, en 160.
Otro con perlas y diamantes, en 50.
Otro con id., en 35.
Otro con perla y diamantes, en 25.
Otro con diamantes, en 35.
Otro con id. y perlas, en 35.
Otro con diamantes, en 40.
Otro con id., en 35.
Otro con id. y rubí, en 30.
Otro con id., en 25.
Otro con diamantes, en 15.
Otro con diamantes, medias perlas y rubí, en 25.
Otro con diamantes y zafiro, en 30.
Otro con diamantes y rubí, en 30.
Otro con diamantes, en 32.
Otro con id., en 30.
Otro con diamantes y rubí, en 25.
Otro con diamantes, imitación á turquesa, en 20.
Un imperdible de oro con diamantes, perlas y rubies, en 150.
Otro con perlas y diamantes, en 40.
Otro con rubies y esmeralda, en 26.
Otro con perlas, en 20.
Otro con diamantes, perlas y zafiros, en 40.
Otro con diamantes, perlas y esmeralda, en 35.
Otro con diamantes y zafiros, en 30.
Otro con id. y rubí, en 20.
Otro con id. y esmeralda, en 25.
Otro con rubies y perlas, en 40.
Otro con diamantes y rubies, en 30.
Un alfiler de oro con perlas y diamantes, para caballero, en 10.
Otro con una perla y diamantes, en 40.

Otro con tres rubies, en 12.
Otro con una perla y dos diamantes, en 20.
Otro con tres diamantes, en 15.
Otro con dos perlas, en 15.
Otro con dos perlas y zafiro, en 15.
Otro con tres perlas y un diamante, en 12.
Otro con una perla y seis rubies, en 14.
Otro con diamantes, rubies y esmeralda, en 35.
Otro con nueve perlas, en 30.
Otro con cuatro diamantes y una perla, en 25.
Otro con una perla, en 10.
Otro con una perla, para señora, en 15.
Otro id., en id.
Otro con una perla y dos zafiros, en 25.
Otro con tres diamantes, en 12.
Otro con dos diamantes y perlas, en 18.
Otro con diamantes, en 50.
Otro con un diamante, en 16.
Otro con id., en 20.
Otro con id., en id.
Una sortija de oro con diamantes, para caballero, en 20.
Otra con dos brillantes y una perla, en 130.
Otra con diamantes y rubies, en 25.
Otra id., para señora, en 20.
Otra id., en 25.
Otra con diamantes, en 24.
Otra id., en 15.
Otra con diamantes y zafiro, en 25.
Otra con una perla y diamantes, en 30.
Otra con diamantes, en 15.
Otra id., en 12.
Otra con una perla y diamantes, en 20.
Otra con diamantes y un zafiro, en 25.
Otra con diamantes, en 10.
Otra con un diamante, en 12.
Otra con perlas y un diamante, en 5.
Otra con rubies y diamantes, en 50.
Otra con una perla y dos diamantes, en 70.
Un alfiler de oro con perlas y diamantes, para caballero, en 20.
Otro con tres zafiros, en 12.
Una botonadura de oro con diamantes, en 60.
Otra id., en 120.
Un par de pendientes de oro con perlas y turquesa, en 20.
Un boton de oro para camisa, en 5.
Una almohadilla pequeña, á la que se hallan cosidos una cruz de oro con diamantes, unos pendientes pequeños y una sortija con un diamante, en 16.
Un alfiler de oro con perlas y diamantes, para señora, en 60.
Otro con perlas, en 6.
Otro con perlas y diamantes, en 10.
Una botonadura de oro, en 20.
Unos botones gemelos, para caballero, en 40.

Una medalla con la efigie de Los Dolores, de oro, en 5.
Otra con la de la Purísima Concepción, en 10.
Otra con la de San José, en 12.
Otra con la de la Virgen de Carmen, en 20.
Otra con la del Angel Custodio, en 10.
Una sortija de oro con perlas y rubies, en 13.
Otra con perlas y zafiros, en 15.
Nueve pulseras de doublé, para señora, en 100.
Cinco alfileres de oro bajo, con perlas, en 30.
Una bandeja de plata de 53 onzas y media, en 280.
Otra bandeja de plata, en 130.
Otra, en 75.
Otra, en 90.
Otra en 65.
Un rosario de plata con estuche, en 40.
Una pila de plata para agua bendita, en 15.
Un cuadro con medalla de plata, en 17.
Otro, en 16.
Un estuche con fosforera y petaca, en 20.
Cinco cuadros con medalla de metal, en 75.
Otro, con id., en 30.
Otro, con medalla de plata, en 20.
Un Crucifijo de plata, con estuche, en 40.
Una medalla de metal, en 25.
Un cuadro con medalla de metal, en 15.
Otro con id., en 14.
Una medalla de plata en estambre, en 15.
Un cenicero de plata, en 2.
Una corona de plata para Virgen, en 18.
Otra corona de plata, en 20.
Otra, en 8.
Una aureola de plata, en 4.
Otras dos, en 8.
Un juego de berdó de plata, para mesilla, compuesto de cinco piezas, dos botellas, vaso, azucarera y bandeja, en 80.
Una escribanía de plata, en 40.
Catorce servilleteros de plata, en 42.
Otros cinco, en 15.
Otro, en 3.
Otros dos, en 6.
Otros dos, en 6.
Otros cuatro, en 10.
Otros dos, en 6.
Otros dos, en 4.
Otros dos, en 10.
Otros dos, en 10.
Otros dos, en 10.
Una imagen de plata, en 3.
Otra, en 3.
Otra, en 3.
Once fosforeras de metal, en 22.
Cuatro petacas de id., en 20.
Un crucifijo de plata, en 10.
Otro de metal, en 60.
Un bolsillo de plata, en 20.
Una palmatoria de id., en 40.
Otra, en 25.
Otra, en 60.
Una escribanía de plata, en 20.

Cinco vasos de plata, en 70.
 Una taza de plata, con plato y cucharilla, en 20.
 Otra con id., en 18.
 Otra con id., en 30.
 Una pila de plata, para agua bendita, en 27.
 Dos botonaduras de oro bajo, en 40.
 Tres botones manga oro bajo, en 32.
 Una caja con doce sortijas de oro, bajo, en 30.
 Ocho bolsillos de plata, en 72.
 Cincuenta y seis sortijas de oro bajo de diferentes formas y tamaños, en 168.
 Una petaca de plata, en 22.
 Quince id., en 300.
 Treinta y una fosforeras de plata en 186.
 Dos bandejas pequeñas de plata, en 50.
 Otra, en 26.
 Tres pares de botones manga de oro bajo, en 36.
 Dos juegos de tenazas de plata, para ensalada, en 65.
 Un juego para escritorio, de plata, en 16.
 Una bandeja de plata, en 30.
 Una pila de plata para agua bendita, en 50.
 Dos coladores de plata, para té, en 15.
 Dos docenas de cuchillos de plata para postre, en 24.
 Docena y media de id. para postre, en 18.
 Una docena de id. para id., en 10.
 Veintitres cucharitas de plata, con la catedral en esmalte, en 92.
 Un juego de plata para ensalada, en 10.
 Otro para trinchar, en 20.
 Otro igual, en id.
 Otro de plata con estuche, en 25.
 Servicio para postre, compuesto de seis cuchillos y seis tenedores, de plata, en 50.
 Un colador de plata para azúcar en 8.
 Un servicio para ensalada, compuesto de cuchara y tenedor de asta, en 10.
 Otro, para id., en 25.
 Doce cubiertos completos de plata oxidada, con sus cuchillos, en 360.
 Tres servicios para ensalada, con mango de plata y asta negra, en 30.
 Cuatro piezas de plata para azúcar, en 30.
 Doce cucharillas de plata, para café, y unas tenacillas para azúcar, en 60.
 Otras doce para id., en 30.
 Otras doce para id., con mango flor, en 25.
 Otras doce para helado, con su pala, en 50.
 Otras doce, para café, en 30.
 Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, á quienes se hace saber que para tomar parte en ella consignarán previamente el 10 por 100 del importe de la tasación de dichos bienes,

y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Burgos á 22 de Noviembre de 1901. = Francisco Polanco. Por su mandado, Cayetano Saiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Tejada.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en los días 1.º y 7 de Diciembre, á las diez de la mañana, advirtiendo que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

Tejada 18 de Noviembre de 1901. = El Alcalde, Laureano Fernandez.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Millán de Lara para los días 30 del actual y 10 de Diciembre, á las dos, respecto del vino y aguardiente.

El de Nava de Roa para los días 1.º y 8, á las dos, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Hontoria del Pinar para los mismos días y hora.

El de Hoyuelos de la Sierra para idem, respecto de todos los artículos de consumo, excepto los cereales.

El de Villafruela para el día 8, á las once, respecto del vino, aguardiente y alcoholes, aceite, jabón, petróleo y carnes frescas y saladas.

El de Guzmán para los días 1.º y 11, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Mamolar para los días 24 y 1.º de Diciembre, á las dos, respecto de todos los artículos de consumo, por tres años.

El de Bañuelos del Rudrón para los días 1.º y 8, á las dos, respecto de vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Montorio para los repetidos días y hora, respecto de vinos, aguardientes y carnes frescas y saladas.

El de Villalba de Duero para los días 8 y 15, á las diez, respecto de vinos, aceites, aguardientes y carnes á la venta exclusiva, y el jabón, fresco y harinas á la venta libre.

Alcaldía de Padrones de Bureba.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan

reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Padrones de Bureba 20 de Noviembre de 1901. = El Alcalde, Andrés Santillana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Aguilera.
 Montorio.
 Cabia.
 Terradillos de Sedano.
 Adrada de Haza.
 Avellanosa de Muñó.
 Torregalindo.
 Guzmán.
 Pedrosa de Rio-Urbel.
 La Parte de Bureba.
 Tobes y Rahedo.
 Aguilar de Bureba.
 Valdebezana.
 Mansilla de Burgos.
 Villaverde-Mogina.
 Arauzo de Miel.

De la rústica y pecuaria:
 Villagutierrez.
 Aguas-Cándidas.
 Sotresgudo.

De rústica y urbana.
 Hontangas.
 Salas de Bureba.
 Susinos.

De la urbana:
 Masa.
 Cardeñajimeno.

De la rústica:
 Atapuerca.
 Cardeñajimeno.
 Masa.

Alcaldía de Hontangas.

Estando formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y presenten las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Hontangas 19 de Noviembre de 1901. = El Alcalde, Juan Verós.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Melgar de Fernamental.
 Montorio.
 Castrogeriz.
 Fresneda de la Sierra.
 Susinos.
 Fuentelcésped.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Melgar de Fernamental 20 de Noviembre de 1901. = El Alcalde, Higinio Tolin.

Igual anuncio hace el Alcalde Castrogeriz.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión especial de presupuestos para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotillo de la Ribera 19 de Noviembre de 1901. = El Alcalde, P. O., Eusebio Esgueva.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrogeriz.

Alcaldía de Aguas-Cándidas.

Se hallan expuestas al público en la casa Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, formadas para el año de 1902, con arreglo á lo prevenido en el capítulo 4.º, art. 26, párrafo 2.º del Reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas dentro de dicho plazo y formular sobre las mismas las reclamaciones que creyeren oportunas.

Aguas-Cándidas 20 de Noviembre de 1901. = El Alcalde, Juan de la Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Atapuerca.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
 Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda

¡5000 pesetas de regalo!

consistentes en una participación de lotería del sorteo de Navidad que podrá valer dicha suma.

RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES (SUCESOR DE INCLÁN),

Plaza Mayor, 28, Burgos.

Toda persona que adquiera en esta casa por valor de 10 pesetas en adelante, en un reloj de bolsillo, un despertador ó un reloj de pared, tendrá derecho á una participación de lotería de una peseta para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre del año corriente.

Especialidad en composturas.—Un año de garantía.—No comprar relojes sin antes visitar esta casa, que es la que vende mas barato.